

# Resolución Jefatural

## N° 008-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 26 de febrero del 2014

### VISTOS:

El Informe Nº 019-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CTE de fecha 28 de enero 2014 de la Coordinación de Tesorería, se emite el proyecto de Directiva de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al Año Fiscal 2014;

El Informe Nº 035-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CTE de fecha 20 de febrero 2014, mediante el cual el Coordinador de Tesorería solicitó al Jefe de la Unidad de Administración la apertura de la Caja Chica 2014 para las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueran aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

Que, según lo establecido en el inciso a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, y los responsables a quienes se encomienda su manejo, el monto total de apertura de la Caja Chica;

Que, el segundo párrafo del 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-/EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en la zonas distantes de la Sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a personal de la institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, el inciso b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, hasta un máximo de 90% de una UIT, será autorizada en forma excepcional por el Jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2014-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 10 de febrero de 2014, se aprobó la Directiva de Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, conforme a lo solicitado en el documento del Visto, es necesario regular los procedimientos específicos para la administración adecuada del Fondo de Caja Chica correspondiente al Año Fiscal 2014; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y, con las visaciones de las Coordinaciones de Contabilidad y, Tesorería.

#### SE RESUELVE:

Artículo primero: Autorizar la apertura de la caja chica de las Unidades Territoriales de acuerdo con los importes que se describe en Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución;

**Artículo segundo:** Afectar el egreso de dicho fondo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Artículo tercero: Designar como responsables Titulares y Suplentes de la administración del monto habilitado para la Caja Chica a los señores que se describe en el Anexo Nº 02 que forma parte de la presente Resolución;

Artículo cuarto: El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, hasta un máximo de 90% de una UIT, será autorizada en forma excepcional por el Jefe de la Unidad de Administración.

Artículo quinto: Los responsables de la Caja Chica deberán ceñirse a lo establecido en la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y, las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 72-98-CG y sus modificatorias; además de la Directiva N° 01-2014 MIDIS-PNAEQW/UA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALBERTO ZAMBRAHO GASTIABURU - o de la Unidad de Administración - 1746-1840 de menticipal de decimas - 1840-1850 de 1850-1861 de accusación

ANEXO 01

APERTURA DE CAJA CHICA DE UNIDADES TERRITORIALES 2014

ITEM	DEPARTAMENTO	MONTO		
1	AMAZONAS	11,100.00		
2	ANCASH 01	8,100.00		
3	ANCASH 02	8,100.00 7,400.00		
4	APURIMAC			
5	AREQUIPA			
6	AYACUCHO			
7	CAJAMARCA 01	8,100.00		
8	CAJAMARCA 02	8,100.00		
9	CUSCO	8,100.00		
10	HUANCAVELICA	8,300.00		
11	HUANUCO	8,300.00		
12	ICA	9,100.00		
13	JUNIN	8,600.00		
14	LA LIBERTAD	8,100.00		
15	LAMBAYEQUE	8,100.00		
16	LIMA METROPOLITANA	8,100.00		
17	LIMA PROVINCIA	8,350.00		
18	LORETO	11,100.00		
19	MADRE DE DIOS	9,200.00		
20	MOQUEGUA	7,000.00		
21	PASCO	7,000.00		
22	PIURA	6,775.00		
23	PUNO	6,350.00		
24	SAN MARTIN	6,825.00		
25	TACNA	6,315.00		
26	TUMBES	4,410.00		
27	UCAYALI	4,545.00		







# ANEXO 02

	RESPONSABLES DEL MANEJO DE CAJA CHICA 2014  TITULAR SUPLENTE							
ITEM	SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	SUPLENTE NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.			
1	U.T. AMAZONAS	VALLE REINA DALIA	33409039	TANG TOLEDANO RENEE MAURICIO	0538370			
2	U.T. ANCASH 01	MONTALVO CRISTOBAL KEVIN STIVE	44273861	VASQUEZ OSORIO GIANNINA JANETT	4001231			
3	U.T. ANCASH 02	GARNIQUE GONZALES WILLIAM	16759478	VEGA ESCOBEDO JADE CARONI	18143969			
4	U.T. APURIMAC	CHAVEZ ROMAN JOSEFINA	41212762	*				
5	U.T. AREQUIPA	QUIÑONEZ MAYTA RAQUEL	41929644	VEGA CHALCO DENNIS ADOLFO	29725179			
6	U.T. AYACUCHO	ENCISO HUAMAN OSWALDO	28243413	RIVERA ORDOÑEZ JULIO CESAR	07403901			
7	U.T. CAJAMARCA 01	DE LA CRUZ ISPILCO WALTER	26702888	DIAZ CUBA CESAR HAEENS	27144957			
8	U.T. CAJAMARCA 02	CASTRO ESPINOZA CINTHIA PAOLA	42790758	MERCADO SEMINARIO HUGO WILBER	26621110			
. 9	U.T. CUSCO	PAUCAR SOLORZANO ALICIA	23924907	LUCANA MORA ANA DORCAS	40474820			
10	U.T. HUANCAVELICA	HUAMAN GUADALUPE MARITZA DEL PILAR	20048040	VERGARA CARHUAPOMA YENY	43134991			
11	U.T. HUANUCO	REYNOSO NAVARRO ANGEL	20079275	NIEVA LEON WILFREDO	45291316			
12	U.T. ICA	MALQUI ESPINO CESAR ALBERTO	21526118	SILVA ACASIETE ROSA DEL PILAR	21429291			
13	U.T. JUNIN	GONZALES PANDURO AMADO	22428026	BASTIDAS CONDEZO DEYBI KAYDIN	19943805			
14	U.T. LA LIBERTAD	CASTAÑEDA CASTILLO RUBEN IGNACIO	18182240	GARCIA YALLE GIOVANNA GUISSELA	19261442			
15	U.T. LAMBAYEQUE	VASQUEZ FERNANDEZ ANA RUTH	16682877	CABRERA MONGE SILVIA PAMELA	16729293			
16	U.T. LIMA METROPOLITANA	GARAY CORNELIO EDO JUVER	32644794	OTAROLA GUILLEN IVETTE MILAGROS	10799973			
1,7	U.T. LIMA PROVINCIA	ZAVALA ALDANA GERARDO MANUEL	40796424	VASQUEZ SOLIS AUGUSTO FERNANDO	10312378			
18	U.T. LORETO	PEZO VASQUEZ JUAN ALEJANDRO	05391494	YUMBATO ANGULO MANUEL	05615683			
19	U.T. MADRE DE DIOS	QUISPE CHAVEZ DEMETRIO FROILAN	23844282	ROJAS GONZALES ERWIN JACOB	43767025			
20	U,T. MOQUEGUA	APAZA IQUIRA MARIBEL AURORA	29613807	APAZA PANCA CYNTHIA MILAGROS	70432520			
21	U.T. PASCO	SIMON AYLAS WILLIAM ALEXANDER	04072772	VITOR ARZAPALO PEPE EFRAIN	40992340			
22	U.T. PIURA	ACARO LOPEZ JULIO CESAR	44306259	RAMOS CORNEJO GLADYS ESTHER MARIA	02667238			
23	U.T. PUNO	VASQUEZ AVALOS NURIA ALEXANDRA	40223942	PACHECO CASTAÑEDA RUBEN	08103222			
24	U.T. SAN MARTIN	OCAMPO REATEGUI CESAR	00815087	LOPEZ MALAVERRY ANGEL	00818200			
25	U.T. TACNA	ROCANO REY JESSICA DEL ROCIO	00791368	VELARDE NIETO HIDIA GEOVANNA	00496199			
26	U.T. TUMBES	LOPEZ CALLE ELNA ELITA	42958781	TALLEDO CHAVEZ JOSE	00210807			
27	U.T. UCAYALI	JAUREGUI OFRACIO HERNAN CIRO	40532318	ZEGARRA GARCIA ROBERT ERNESTO	00084424			



